RESOLUCION No. 1583
(03 DE NOVIEMBRE DE 2021)

ADENDA 001

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 013 DE 2021

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

La Administración Municipal de Ricaurte - Cundinamarca, en aras de mejorar las condiciones de vida de la población, ha contemplado en su Plan de Desarrollo realizar las adecuaciones necesarias en las instalaciones del Cementerio Municipal ubicado en el centro de Ricaurte – Cundinamarca, actualmente presenta una infraestructura que requiere adecuación y la construcción de nuevas Bóvedas y osarios teniendo en cuenta que la demanda que hoy en día se presenta en el territorio ha conllevando a que se evidencie la necesidad de adecuar y construir una mayor capacidad de bóvedas y osarios en el campo santo.

Que en función del artículo de la Resolución 1447 de (mayo 11 de 2009) "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres",

Artículo 14: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. *En el diseño y construcción de cementerios, además de las disposiciones legales y reglamentarias sobre saneamiento de edificaciones, en especial las pertinentes al Título IV de la Ley 09 de 1979, deben tenerse en cuenta los requisitos y condiciones señaladas en la presente resolución para las diferentes áreas, así como, las demás disposiciones del Manual de Procedimientos de los Cementerios que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social y la atención de situaciones de emergencia por eventos naturales o provocados por el hombre.*

Las autoridades sanitarias de las direcciones municipales y distritales de salud darán concepto favorable previo a la construcción, acorde con los diseños presentados y la visita de inspección al terreno.

El diseño y construcción de cementerios debe cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

a) Los diseños de los lugares deben tener suficiente iluminación natural y artificial para actividades en recintos cerrados.
b) Los diseños deben garantizar la ventilación natural completa, con el objeto de evitar la acumulación de olores, condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura.
c) Localizar áreas específicas para los servicios sanitarios de uso público. Discriminados por sexo, cumpliendo con los requisitos que establezca el Manual de Procedimientos de cementerios que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.
d) Los diseños deben contar con áreas específicas para los servicios de portería o vigilancia: manejo de residuos sólidos y cremación, si hubiere lugar.
e) El diseño debe establecer que el manejo de las especies vegetales sea acorde con la normatividad ambiental vigente, En el diseño no se podrá contemplar la siembra de árboles o plantas de raíces que deterioren las tumbas, bóvedas, osarios y cenízaros.
f) Las vías internas de circulación deben construirse de conformidad con lo estipulado en el literal c) del ARTÍCULO 5° de la presente resolución.

ORIGINAL FIRMADO

g) Las paredes de las bóvedas, osarios y cenízaros deben estar construidas en bloque, ladrillo o concreto u otros materiales durables, recubiertos o a la vista en condiciones higiénico-sanitarias, con acabados externos lavables y resistentes a la humedad, el calor y los golpes.
h) Los conjuntos de bóvedas tendrán mecanismos técnicamente dispuestos para la evaporación de los líquidos y salida de gases: además estarán protegidos de la penetración de aguas lluvias.
i) El piso de las bóvedas debe ser impermeable, liso y de fácil limpieza y desinfección.
j) Las lápidas deben ser en material que evite la contaminación y empozamientos de aguas.
k) La capacidad de los cementerios de naturaleza pública estará determinada por el tipo de disposición final del cadáver, ya sea en sepultura o en bóveda, según estudios de demanda y oferta realizados con base en la mortalidad local y regional.
l) La superficie en metros cuadrados de los cementerios de naturaleza pública se determinará, previo estudio basado en los cálculos estadísticos de mortalidad de los últimos diez (10) años de cada población o región de influencia, lo cual permitirá conocer el número de sepulturas a diseñar.

***PARÁGRAFO:** De acuerdo con la clasificación, los cementerios, deben tener los equipos necesarios para cumplir a cabalidad con los servicios ofrecidos y el mantenimiento de todas las instalaciones y equipos en condiciones técnicas y sanitarias eficientes.*

Que se hace necesario contratar el servicio para la ***"CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CR 16 ENTRE CALLES 8 Y 9 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA".***

Que dentro de los terminos establecidos para la presentacion de observaciones al pliego de condiciones fueron presentadas por los interesados las siguientes observaciones:

Por **EPSILON INGENIERIA Y DESARROLLO SAS** a través de la plataforma SECOP II con el usuario Liseth.Nieves, día 2 de noviembre de 2021 a las 10:25:20 a.m. así:

"OBSERVACION 1.1

1. Respecto al numeral 3.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para la acreditación de la ejecución de los contratos realizados la entidad requiere la presentación de Certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del respectivo contrato, solicito muy formalmente, que no sea obligatoria la presentación de la certificación del contrato, dado que en el acta de recibo final de obra y/o liquidación es posible encontrar toda la información necesaria.

OBSERVACION 1.2

2. Respecto a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, la entidad requiere la presentación de un contrato cuyo objeto sea CONSTRUCCION DE OBRAS PARA CEMENTERIOS, adicionalmente que se hayan realizado actividades de construcción de Bóvedas y Osarios, solicito comedidamente reevaluar este requisito y aceptar como experiencia específica la acreditación de un contrato cuyo objeto o actividades estén relacionados con edificaciones clasificadas en Grupo de ocupación especiales € de acuerdo a la tabla K.2.4-1 de la NRS-10

ORIGINAL FIRMADO

Tabla K.2.4-1
Grupo de ocupación especiales (E)

Piscinas	Autocinemas
Parques de Diversión	Unidades Móviles
Cementerios	Establecimientos de Lavado en seco
Parqueaderos privados	Helipuertos
Parqueaderos públicos	Alojamientos y Tratamiento de Animales
Talleres	

OBSERVACION 1.3

3. Respecto al numeral 3.4.3 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS – DIRECTOR DE OBRA, se solicita cordialmente a la entidad aceptar la especialización en gestión y control de calidad y/o Gerencia de Proyectos y/o similares.

OBSERVACION 1.4

4. Respecto al numeral 3.4.3 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS – MAESTRO GENERAL, se solicita cordialmente a la entidad aceptar el perfil de Maestro de Obra y/o Tecnólogo en Obras Civiles

OBSERVACION 1.5

5. Respecto al numeral 4.5.1 PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS) ítem b) VALOR DE LOS APU REPRESENTATIVOS (100 PUNTOS) solicito comedidamente a la entidad explicar la forma de asignación de puntaje respecto a los 100 puntos otorgables por el valor de los APU representativos.

OBSERVACION 1.6

6. Respecto al numeral 4.5.4 EXPERIENCIA ADICIONAL AL PERSONAL MINIMO EXIGIDO – CIEN100 PUNTOS – PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA la entidad requiere la participación como Director y/o Residente, de un contrato cuyo objeto sea CONSTRUCCION DE OBRAS PARA CEMENTERIOS, adicionalmente que se hayan realizado actividades de construcción de Bóvedas y Osarios, terminada dentro de los últimos 5 años, solicito comedidamente reevaluar este requisito y aceptar la participación como Director y/o Residente en un contrato cuyo objeto o actividades estén relacionados con edificaciones clasificadas en Grupo de ocupación especiales (E) de acuerdo con la tabla K.2.4-1 de la NSR-10.

Tabla K.2.4-1
Grupo de ocupación especiales (E)

Piscinas	Autocinemas
Parques de Diversión	Unidades Móviles
Cementerios	Establecimientos de Lavado en seco
Parqueaderos privados	Helipuertos
Parqueaderos públicos	Alojamientos y Tratamiento de Animales
Talleres	

OBSERVACION 1.7

7. Respecto al numeral 4.5.5 PROFESIONAL ADICIONAL – 90 PUNTOS la entidad solicita un n ingeniero civil o arquitecto adicional con especialización y/o maestría en gerencia deproyectos,

ORIGINAL FIRMADO

así. Acreditar experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional en de mínimo Veinte (20) años; siendo este requerimiento desproporcionado para la envergadura del contrato a ejecutar, solicito comedidamente reevaluar este requisito y aceptar lo siguiente:

Un profesional con máximo ocho **(8) años de experiencia como ingeniero civil y/o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos**
Experiencia especifica en UN (01) proyectos como **director y/o residente de obra** Relacionado con CONSTRUCCION O REMODELACION y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA

INSTITUCIONAL cuyo valor haya sido igual o superior 200 SMMLV, sin costo para la Alcaldía Municipal de Ricaurte – Cundinamarca.

Por lo que se procecedio a dar respuesta en documento que se publica en el secop II, y teniendo en cuenta que algunas de las respuestas fueron aceptadas por parte de la entidad, se considera viable modificar algunos de los requisitos establecidos en el pliedo de condiciones.

Que con base en los principios de la Leyes contractuales, y conforme a lo estipulado por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto-Ley 0019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual reza lo siguiente: *"Artículo* 2.2.1.1.2.2*.1 -Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

La entidad debe cumplir con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial los principios de legalidad, transparencia y de selección objetiva que prevén los artículos superiores 6 y 209 y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar algunos numerales del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No 013 de 2021, cuyo objeto es "***CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CR 16 ENTRE CALLES 8 Y 9 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA".*** los cuales quedarán, así:

…"

3.4.3 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.

El Municipio establece el personal mínimo requerido que se ajusta a los requerimientos técnicos de la entidad, esta condición no impide que el oferente, de acuerdo con las condiciones propias de su

ORIGINAL FIRMADO

organización cuente con un organigrama diferente que igualmente permita el logro del objeto contractual cumpliendo con las condiciones de calidad y tiempo definidas.

En cuanto al equipo de trabajo se determinan las responsabilidades durante la ejecución de la obra por especialidades, de acuerdo con el siguiente cuadro, en donde se asigna la dedicación estimada para el adecuado desarrollo del proyecto.

El Municipio estimó el personal profesional mínimo para el desarrollo del proyecto, sin embargo, para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta el personal suficiente de profesionales de apoyo y demás personal técnico y administrativo a utilizar para el desarrollo de los trabajos durante el plazo de ejecución requerido.

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas de obra, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato contaran con el personal mínimo requerido por el Municipio, con el cual se considera se adelantara la ejecución del contrato en condiciones eficientes:

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

a. DIRECTOR DE OBRA:

INGENIERO CIVIL

Profesión: Ingeniero Civil.

Título de Postgrado: Especialista y/o Magister Gerencia de Proyectos y/o gestión y control de calidad y/o Gerencia de Proyectos

Experiencia General: No menor de Doce (12) años en el ejercicio de la profesión y no menor de 5 años como especialista en Gerencia de Proyectos, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y/o el título de posgrado.

Experiencia Específica: Deberá acreditar la experiencia de ingeniero civil director de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior a (200) SMMLV, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional especialista debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, título de especialista, certificación expedida por el COPNIA y carta aceptación del cargo.

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional especialista mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 20%.

b. RESIDENTE DE OBRA:

INGENIERO CIVIL

Profesión: Ingeniero Civil

Título de Posgrado: N/A

ORIGINAL FIRMADO

Experiencia General: No menor de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica: Deberá acreditar la experiencia de ingeniero civil residente de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior a 200 (SMMLV), adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, certificación de la vigencia de la tarjeta profesional y carta aceptación del cargo.

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%

PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL

Profesión: Profesional en Salud Ocupacional.

Título de Posgrado: N/A

Experiencia General: No menor de Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o resolución

Experiencia específica: Deberá acreditar la experiencia de Asesor siso de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior a (200) SMMLV, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional especialista debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, título de especialista, certificación expedida por el COPNIA y carta aceptación del cargo.

Al proponente cuyo profesional especialista no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y la propuesta será inhabilitada.

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional especialista mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 30%.

MAESTRO GENERAL

Profesión: Maestro de Obra y/o Tecnólogo en Obras Civiles.

Experiencia General: No menor de Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o resolución

Experiencia específica: Deberá acreditar la experiencia como Maestro de obra en un proyecto relacionado con obras de construcción y/o adecuación de edificaciones institucionales cuyo valor sea igual o superior

ORIGINAL FIRMADO

a (200) SMMLV, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional especialista debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, título de especialista, certificación expedida por el COPNIA y carta aceptación del cargo.

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional especialista mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.

El documento soporte para acreditar la experiencia del equipo de trabajo registrado en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

•Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
•Fotocopia del Diploma o del Acta de Grado.
•Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate, Antecedentes Profesionales. – (Vigencia de la Tarjeta profesional).
•Certificaciones mediante las cuales acredite la Experiencia requerida o copia del contrato y acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, según lo exigido.
•Certificaciones de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales y multas correctivas.
•Carta de Compromiso, suscrita en original.

NOTA 1. La certificación aportada para la acreditación de la experiencia del profesional debe ser expedida por la entidad contratante y firmada por el supervisor del contrato.

NOTA 2. Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal requerido, expedidas por entidades privadas, estas deben estas acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del convenio o contrato suscrito con la entidad pública u organismo de cooperación internacional para el cual ejecutaron el proyecto.
- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajo independiente: copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado.
- Para el caso de trabajador dependiente: copia del desprendible de nómina donde conste los descuentos por los aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA 3. Durante la ejecución del Contrato, el proponente sólo podrá sustituir algún Miembro del Equipo de Trabajo, por caso fortuito o fuerza mayor, si así lo autoriza el Municipio de Ricaurte, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la Oferta respecto del miembro del Equipo a quien remplaza.

NOTA 4. Los profesionales pertenecientes al equipo de trabajo del proponente, deberá acudir semanalmente a las reuniones de control de ejecución programadas con el supervisor del Contrato.

La información allegada con la propuesta con el propósito de demostrar la experiencia de los profesionales y los técnicos o tecnólogos deberá contener la información necesaria que permita demostrar la experiencia exigida para cada uno de los que conformen el equipo de trabajo.

ORIGINAL FIRMADO

La omisión de anexar la información solicitada para cualquiera de los cargos arriba especificados o de cualquiera de los soportes correspondientes, salvo aquellos subsanables, generará el rechazo de la propuesta. …"

…"

4.5.1 PROPUESTA ECONOMICA (400 puntos):

ASPECTO ECONÓMICO – CUATROCIENTOS (400) PUNTOS:

a) OFERTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)
b) VALOR DE LOS APU REPRESENTATIVOS (100 PUNTOS)

DESCRIPCION	UN	PUNTOS
ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=01,0 M	M2	50
REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO PARA CARCAMO SUPERFICIAL AGUA LLUVIAS DE 0.40 MX0.40X0.06 M	UN	50

La Entidad considera que otorgar puntaje al menor precio ofertado puede degenerar en consecuencias negativas para el proceso, en la etapa de ejecución del proyecto, introduciendo factores adicionales de riesgo en detrimento de la calidad de las obras como consecuencia del abaratamiento de los costos. Adicionalmente teniendo en cuenta que la Entidad ha elaborado a consciencia un presupuesto de obra con base en los Análisis de Precios Unitarios los precios de la cartilla del ICCU 2021, de cada una de las actividades a ejecutar; la Entidad realizará el siguiente procedimiento para la asignación de puntajes por concepto de precio:

Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.

PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3)+1); en donde:

PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles.
Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

Pt = Pa – ABS (n(1 – (Pi/PM))); donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N
Pi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener. PM = Promedio
ABS = Valor absoluto.
Para obtener el valor del puntaje asignado se tendrá en cuenta hasta 4 decimales del resultado obtenido.

ORIGINAL FIRMADO

En caso de que se presente una sola propuesta, o si verificadas varias propuestas solo una resultare habilitada, se revisará que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el pliego definitivo y se le asignará el máximo puntaje, sin que medie aplicación de fórmula alguna. …"

4.5.5 PROFESIONAL ADICIONAL – NOVENTA 90 PUNTOS

Teniendo en cuenta el tipo de obras a ejecutar, la Entidad considera pertinente otorgar 90 puntos a los proponentes que manifiesten con su oferta el ofrecimiento de un ingeniero civil o arquitecto adicional con especialización y/o maestría en gerencia de proyectos, así.

Acreditar experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional en de mínimo 16 años.

Experiencia especifica en UN (01) proyectos como director de obra relacionado con CONSTRUCCION O REMODELACION y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL cuyo valor haya sido igual o superior 200 SMMLV, sin costo para la Alcaldía Municipal de Ricaurte – Cundinamarca.

Dedicación: tiempo parcial 25% mínimo y deberá presentar carta de compromiso suscrita en ORIGINAL

La experiencia deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Vigencia de la matricula profesional.
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeñó.
- Fotocopia de los diplomas y/o actas de los estudios requeridos.

El proponente que no adjunte a la oferta los documentos que acreditan el profesional adicional obtendrán cero (0) puntos.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás el pliego de condiciones se mantiene incólume

ARTICULO TERCERO: Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ricaurte (Cundinamarca), a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipal

Revisión jurídica: Yuly Alejandra Patiño Sánchez/Secretaria de Contratación
José Luis Moreno Lozano/Asesor Externo Contratación
Revisión técnica: Eddie Rodríguez Gómez/Contratista de apoyo SIOP

ORIGINAL FIRMADO